REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 01 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° ***431*** */.- (SECCION "A")*

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Karina Andrea Oyarzo Márquez, suscrito con fecha 01 de agosto de 2022.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 76 de fecha 21 de julio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 314 (sección "D") de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de fecha 10 de junio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- ***APRUÉBASE****, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña* ***KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ,*** *Rut N°17.587.092-K, y* ***LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA*** *Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor* ***FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ,*** *Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:*

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ,** chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **"EL MUNICIPIO"** por una parte y, por la otra, doña **KARINA OYARZO MARQUEZ,** cédula de identidad N°17.587.092-K, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Silvio Betancourt 0732, en la comuna de Punta Arenas, en adelante **"LA PROFESIONAL",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°282, del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Se aprueba reglas para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" según resolución exenta N°614, de fecha 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a **"LA PROFESIONAL"** para que realice las siguientes funciones:

- Prestación de servicios en sala de estimulación.
- Intervención Individual y grupal para la estimulación sensomotriz, en modalidad presencial o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación sensomotriz (si es pertinente)
- Visita Domiciliaria Integral.
- Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"La Profesional" será supervisada por la Dideco

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, segun siguiente descripción,

Sala de estimulación:

- 10 horas mensuales

Para la realización de las sesiones, queda estipulado el día jueves como jornada laboral, con flexibilidad horaria. Sin perjuicio de lo anterior, la profesional podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

Atención domiciliaria:

- 8.5 horas mensuales.

Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre **"LA PROFESIONAL"** y la directora de DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Sala de estimulación:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de $2.135.006.- (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos), dividido en 11 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria el mes de Agosto de 2022 se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la boleta de honorario respectiva por mes.
- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos), impuesto incluido.

Atención Domiciliaria:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de $ $1.829.988.- (un millon ochocientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos), dividido en 11 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $ 166.362.- (ciento sesenta y seis mil trecientos sesenta y dos pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria, el mes de agosto de 2022, se pagarán a **"LA PROFESIONAL"** las cuotas mensuales

correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la boleta de honorario respectiva por mes.

- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $166.368.- (ciento sesenta y seis mil trecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Nº 114.05.05.074.

QUINTO:

Al final de cada mes, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, por cada una de las modalidades de intervención, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de febrero de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

KARINA OYARZO MARQUEZ
PROFESIONAL
RUT 17.587.092-K

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

2.- ***ESTABLÉZCASE*** *que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.*

3.- ***PÁGUESE*** *a la profesional la suma de* $ ***3.964.994.- (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido****, remuneración que será distribuida en dos montos, pagados de la siguiente manera:*

Por Programa FIADI 2022 en Sala de Estimulación se pagarán $ 2,135,006. - (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en once cuotas de la siguiente manera:

En los meses de febrero a diciembre de 2022, la profesional recibirá mensualmente la cantidad de $194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos) impuesto incluido. En forma extraordinaria el mes de agosto se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

En el mes de diciembre de 2022, la profesional recibirá una cuota por la cantidad de $194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos) impuesto incluido.

Por Programa FIADI 2022 de Atención Domiciliaria se pagarán $ 1,829,988. - (un millón ochocientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido, remuneración que será dividida en once cuotas de la siguiente manera:

En los meses de febrero a noviembre de 2022, la profesional recibirá mensualmente la cantidad de $166.362.- (ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos) impuesto incluido. En forma extraordinaria el mes de agosto se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

En el mes de diciembre de 2022, la profesional recibirá una cuota por la cantidad de $166.368.- (ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

*4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria **114.05.05.074**, **denominada "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" del presupuesto del Área de Municipal año 2022.***

*5.- **PASE, a** la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.*

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y una vez hecho **ARCHÍVESE**.*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- *DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*
- *RRHH*
- *ANTECEDENTES*
- *ARCHIVO*

DISTRIBUCION DIGITAL:

- *CONTROL*
- *INTERESADO*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 01 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ,** chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **"EL MUNICIPIO"** por una parte y, por la otra, doña **KARINA OYARZO MARQUEZ,** cédula de identidad N°17.587.092-K, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Silvio Betancourt 0732, en la comuna de Punta Arenas, en adelante **"LA PROFESIONAL",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°282, del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Se aprueba reglas para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" según resolución exenta N°[illegible]14, de fecha 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a **"LA PROFESIONAL"** para que realice las siguientes funciones:

- Prestación de servicios en sala de estimulación.
- Intervención Individual y grupal para la estimulación sensomotriz, en modalidad presencial o a distancia.
- Contribuir en la adecuación de espacios físicos en el hogar para fomentar la estimulación sensomotriz (si es pertinente)
- Visita Domiciliaria Integral.
- Aplicación del Test Tepsi (si es pertinente)
- Aplicación del Test EEDP (si es pertinente)

"La Profesional" será supervisada por la Dideco

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción,

Sala de estimulación:

- 10 horas mensuales

Para la realización de las sesiones, queda estipulado el día jueves como jornada laboral, con flexibilidad horaria. Sin perjuicio de lo anterior, la profesional podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

Atención domiciliaria:

- 8.5 horas mensuales.

Los horarios en que prestará sus servicios serán pactados entre **"LA PROFESIONAL"** y la directora de DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Sala de estimulación:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de $2.135.006.- (dos millones ciento treinta y cinco mil seis pesos), dividido en 11 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $194.091.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y un pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria el mes de Agosto de 2022 se pagarán a la profesional las cuotas mensuales correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la boleta de honorario respectiva por mes.
- En el mes de diciembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $194.096.- (ciento noventa y cuatro mil noventa y seis pesos), impuesto incluido.

Atención Domiciliaria:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de $ $1.829.988.- (un millón ochocientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos), dividido en 11 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de febrero a noviembre de 2022, **"LA PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de $ 166.362.- (ciento sesenta y seis mil trecientos sesenta y dos pesos), impuesto incluido. En forma extraordinaria, el mes de agosto de 2022, se pagarán a **"LA PROFESIONAL"** las cuotas mensuales

correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2022, junto a la boleta de honorario respectiva por mes.

- En el mes de diciembre de 2022, "**LA PROFESIONAL**" recibirá una cuota mensual de $166.368.- (ciento sesenta y seis mil trecientos sesenta y ocho pesos), impuesto incluido.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Nº 114.05.05.074.

QUINTO:

Al final de cada mes, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, por cada una de las modalidades de intervención, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero de 2022, hasta el día 31 de diciembre del 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el dia 01 de febrero de 2022.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto, a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

La personeria de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

KARINA OYARZO MARQUEZ
PROFESIONAL
RUT 17.587.092-K

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 94292805

Código Verificacion: 46c89f03c302

94292805

REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública,Municipal y Semifiscal

NOMBRE : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

R.U.N. : 17.587.092-K Fecha nacimiento: 3 Abril 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	ADMINISTRACION	
17587092-K	SIN ANTECEDENTES	PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	ADMINISTRACION	
17587092-K	SIN ANOTACIONES	PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Agosto 2022, 08:19.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN + ARCHIVO GENERAL + CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812046 RUN : 17587092-K +B-2Q\

KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Celular: +56 985532991 Correo electrónico: karin.oyarzo.m@gmail.com

A. ANTECEDENTES PERSONALES

Cedula de Identidad	:	17.587.092-K
Fecha de nacimiento	:	03 de abril de 1990
Estado Civil	:	Soltera
Nacionalidad	:	Chilena
Dirección Particular	:	Enrique Abello 02324

B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Terapeuta Ocupacional con Licenciatura en Ciencia de la Ocupación. Universidad de Magallanes. Diciembre de 2012.

Diplomado de especialización en Equinoterapia. *Centro Integral de Terapias Ecuestres y Complementarias CINTEC Ltda. Agosto de 2013.*

I Curso de Capacitación en Epilepsia, dirigido a la comunidad. *Liga Chilena contra la Epilepsia. Abril de 2013.*

Nivel Básico Lengua de Señas Chilena, *Agrupación de Sordos de Punta Arenas. Julio 2018.*

Nivel Intermedio de Lengua de Señas Chilena, *Agrupación de Sordos de Punta Arenas. Diciembre 2018*

Curso Terapia Ocupacional Humanizadora: Praxis al Fin del Mundo. *Dr. Frank Kronenberg. Diciembre 2018*

"Comunicación Efectiva y Trabajo en Equipo", Agosto 2020, INACAP

Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad, *Universidad de Santiago de Chile. Noviembre 2020*

Instrumentos de Evaluación en Integración Sensorial – Sensory Processing Measure – SPM. *Marzo 2021. Centro de Investigación y formación profesional Neurosens.*

Taller de Neuroanatomía aplicada a la Integración Sensorial. Equipo *en Vuelo. Abril 2021*

La Teoría de la Integración Sensorial de T.O. Jean Ayres. *Centro de Investigación y formación profesional Neurosens. Agosto 2021*

Redacción Aplicada al Trabajo, DuocUC. Octubre 2021

C. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Participación en XV Congreso Internacional de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales. Del 4 al 7 de mayo de 2010. Santiago de Chile

Exposición de investigación "Detección de alteraciones del desarrollo infantil en niños con trastorno de déficit atencional con hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la visión de los padres" en 1° Congreso Nacional de Estudiantes de Terapia Ocupacional. Días 29 y 30 de octubre de 2012.

D. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN QUE HA PARTICIPADO

"Detección de Alteraciones del Desarrollo Infantil en niños con Trastornos de Déficit Atencional con Hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la visión de los Padres"
Investigadora
Desde marzo 2011 a Enero de 2012

E. PUBLICACIONES

Mandiola. D, Oyarzo. K, Vásquez. V. 2012. Detección de alteraciones del desarrollo infantil en niños con trastorno de déficit atencional con hiperactividad en Punta Arenas: Explorando la Visión de los Padres, vol. 12. pág. 32-43. Revista Chilena de Terapia Ocupacional.

Link del artículo:
http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RTO/article/viewFile/22050/23367

H. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Julio 2021 – Actualidad: Integrante de Comité Directivo de Servicio Local de Educación. Ministerio de Educación.

Septiembre 2019 – Agosto 2021: Coordinadora Técnica Chile Crece Contigo, Comuna de Laguna Blanca.

Noviembre 2018- Julio 2021: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo. Comuna de Laguna Blanca

Octubre 2020 – Agosto 2021: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, Comuna de Río Verde

Octubre 2019 – Julio 2020: Terapeuta Ocupacional Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo. Comuna de Primavera

Mayo 2019: Evaluación Integral de Terapia Ocupacional alumnos Programa de Inclusión Escolar Escuela de Cerro Sombrero. Comuna de Primavera.

Octubre 2014 – Enero 2019: Docente y Tutora de Prácticas Profesionales de Carrera Terapia Ocupacional. Universidad de Magallanes.

Abril 2014 – Octubre 2014: Terapeuta Ocupacional – Equinoterapeuta en Escuela Especial del Lenguaje Santa Laura.

Mayo 2013 – Octube 2014: Terapeuta Ocupacional – Equinoterapeuta en área clínica comunitaria, en Comunidad Terapéutica San Juan, Servicio de Salud Magallanes.

Mayo – Septiembre 2013: Terapeuta Ocupacional en Centro diurno para Adultos Mayores, Servicio de Salud Magallanes.

Prácticas profesionales durante año 2012 en:

Escuela Especial Trastornos de la Comunicación Alacer.
Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor de Magallanes (ELEAM).
Unidad Hospitalaria de Corta Estadía Infanto-Adolescente, Hospital Clínico de Magallanes.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APELLIDOS
OYARZO
MÁRQUEZ

NOMBRES
KARINA ANDREA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
03 ABR 1990

NÚMERO DOCUMENTO
515.357.904

FECHA DE EMISIÓN
11 MAYO 2018

FECHA DE VENCIMIENTO
03 ABR 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 17.587.092-K

Nació en: PUNT[illegible]. ARENAS
Profesión: TERA[illegible]EUTA OCUPACIONAL

INCHL515[illegible]579043N07<<<<<<<<<<<<
9004034F2[illegible]404037CHL17587092<K<3
OYARZO<M[illegible]RQUEZ<<KARINA<ANDREA<

Universidad de Magallanes

TITULOS Y GRADOS

7862

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **17 DE DICIEMBRE** *de* **2012**

se confirió a don (ña) **KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ**

& & & & & &

el **TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL.**

& & & & & &

según consta el Rol Nº **11354/2012** *de Títulos y Grados de esta Corporación.*

Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO** *respectivo.*

Punta Arenas, **07** *de* **ENERO** *de* **2013**

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Títulos y Grados
$3000

RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

El **Centro Integral de Terapias Ecuestres y Complementarias CINTEC Ltda.**, Rut 76.210.636-1, en su área de Capacitación, Certifica que:

Doña ***KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ,*** Rut 17.587.092-K, Terapeuta Ocupacional, ha aprobado con ***Distinción Máxima Unánime*** (nota 69), el **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EQUINOTERAPIA,** desarrollado en Punta Arenas, entre el 10 y el 18 de Agosto del 2013, con una duración de 72 horas pedagógicas teóricas-prácticas, según constan en registro interno *N° 92* de nuestra Institución.

Dr. Ricardo Quiún L.
Director
CINTEC CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

El Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa confiere el presente Diploma a:

KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

Por haber aprobado satisfactoriamente todas las exigencias académicas del

Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad versión 2020

Creado por Resolución Exenta N°2469 del 24.07.20, N°3206 del 26.08.20 y N°4367 del 28.10.20, con un total de 130 horas pedagógicas

Otorgado en Santiago de Chile, noviembre de 2020.

JORGE FRIEDMAN RAFAEL
Decano Facultad de Administración y Economía

MARIO RADRIGAN RUBIO
Director CIESCOOP

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ
Cédula de Identidad **Nº 17.586.092-K**
Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director , administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crímen o simple delito.

FIRMA

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA COMUNA LAGUNA BLANCA

MINISTRO DE FE

FECHA : 21 de Julio de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.587.092-k**
NOMBRE **KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 21 julio 2022, 13:54 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Nº 076/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA FIADI 2022 SALA DE ESTIMULACIÓN	KARINA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.074	$2.135.006.- (FEBRERO A DICIEMBRE)
PROGRAMA FIADI 2022 ATENCIÓN DOMICILIARIA	KARINA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.074	$1.829.988.- (FEBRERO A DICIEMBRE
PROGRAMA FIADI 2022 SALA ESTIMULACIÓN	GRACIELA SEPULVEDA	114.05.05.74	$2.135.006.- (FEBRERO A DICIEMBRE)

TOTAL, MONTO $6.100.000.- (SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS).

La Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al decreto alcaldicio N°506, sección D que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca certifica que existe disponibilidad presuestaria.

FONDOS: PROGRAMA FIADI 2022 – BANCO MIDEPLAN

MUNICIPALIDAD ★ DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ COMUNA LAGUNA BLANCA

MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 21 DE JULIO DEL 2022